



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0530-O

Quito, D.M., 11 de febrero de 2021

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, remito a usted la **síntesis de las observaciones del primer debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo II del Título II del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "Conformación del Consejo Consultivo de Turismo"**, realizadas durante la sesión No. 126 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, desarrollada en modalidad virtual, el 09 de febrero de 2021, con identificación de sus autores.

Intervención de la Concejala Metropolitana Luz Elena Coloma:

- Solicita lo siguiente: **1)** Considerar que un órgano consultivo y el observatorio de turismo deben ser órganos con capacidad de trabajo técnico, ágil y participativos con propuestas que aporten rapidez para la reactivación que requiere la industria turística y mejorar de tal manera la política pública turística; **2)** Revisar la propuesta de elevar la conformación del Consejo Consultivo de Turismo a 21 miembros, considerando que en la práctica podría generar dificultades para llegar a acuerdos; **3)** Evaluar la gestión que ha realizado el Consejo Consultivo de Turismo actual, con la finalidad de revisar el nivel de aporte que genera este órgano, considerando que sus decisiones no son vinculantes al ser considerado con un rol asesor, y por lo cual, su estructura debería conformarse de manera más práctica, analizando la integración innecesaria de los presidentes de todas las comisiones que establece el proyecto; **4)** Establecer un máximo de reuniones extraordinarias por año y se regule el procedimiento de la convocatoria, quórum y voto dirimente; **5)** Establecer que la finalidad del observatorio de turismo es ser un órgano técnico especializado de asesoría tanto para la gestión pública como para el sector privado turístico; y, **6)** Establecer cómo se financiaría el Observatorio de Turismo.

Intervención del Concejal Metropolitano Omar Cevallos:

- Solicita evaluar la función práctica del Consejo Consultivo de Turismo actual, revisando las competencias que tendría y los objetivos que se proponen, debido que se debe considerar la relación con las funciones, competencias y atribuciones de la Comisión de Turismo y Fiestas y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

Intervención de la Concejala Metropolitana Mónica Sandoval:

- Solicita lo siguiente: **1)** Revisar el incremento que se propone realizar en el número de integrantes del Consejo Consultivo de Turismo, debido que podría ser un número inmanejable y generaría problemas en temas de quórum para sesionar; **2)** Revisar el texto en la parte de conformación, debido que en el proyecto normativo se indica que conformarán el referido órgano: *"El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, quien lo presidirá, o su delegado(a) permanente, que será un Concejal o Concejala del Distrito Metropolitano, miembro del Consejo Consultivo de Turismo"*, lo cual sumaría para la conformación del órgano colegiado el número de 20 miembros, debiéndose eliminar la parte que señala "miembro del Consejo Consultivo de Turismo" de tal manera que no se afecte el número impar que debe tener el cuerpo colegiado, con un total de 21 miembros; y, **3)** Reformar el artículo 2 del proyecto de ordenanza, debido que no es competencia del Concejo Metropolitano conocer la convocatoria para la conformación del Consejo Consultivo de Turismo, a su vez, se podría establecer que el Concejo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0530-O

Quito, D.M., 11 de febrero de 2021

Metropolitano conozca los resultados de las acciones que ha emprendido el Consejo Consultivo de Turismo.

Intervención de la Concejala Metropolitana Blanca Paucar:

- Solicita lo siguiente: 1) Considerar que los consejos consultivos deben estar conformados por ciudadanos y organizaciones sociales en cumplimiento del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 80 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, por lo cual, es importante garantizar la participación de estos actores en la conformación del Consejo Consultivo de Turismo; 2) Revisar y analizar la contraposición del artículo 1.2.89 y artículo III.4.42 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, respecto a la conformación del Consejo Consultivo de Turismo; y, 3) Establecer claramente las atribuciones del órgano colegiado.

Intervención del Concejal Metropolitano Juan Manuel Carrión:

- Solicita lo siguiente: 1) Revisar el aumento significativo del número de conformantes del Consejo Consultivo de Turismo, debido que podría volverlo ineficiente, considerando el número de representantes del Concejo Metropolitano, en referencia a los presidentes de algunas comisiones, lo cual, podría generar un peso más político que técnico y de participación ciudadana, que deberían ser los objetivos del asesoramiento de este órgano colegiado; y, 2) Evaluar el funcionamiento y cumplimiento de objetivos del actual Consejo Consultivo de Turismo.

Intervención de la Concejala Metropolitana Gissela Chalá:

- Sugiere establecer criterios de selección para la conformación del Consejo Consultivo de Turismo con enfoque de participación ciudadana y pluralidad, y que la elección de los representantes deban ser parte de los gremios y asociaciones, considerando el establecer mediante una disposición transitoria la preparación de un reglamento que establezca las directrices de selección, siendo responsable de su elaboración Quito Turismo.

Intervención de la Concejala Metropolitana Brith Vaca:

- Solicita lo siguiente: 1) Modificar el literal k) del artículo 1 del proyecto de ordenanza, conforme el establecer un proceso de selección para los representantes de las asociaciones, con el objetivo de que se acrediten para la conformación del órgano colegiado, considerando su experiencia dentro del sector turístico, eliminando la designación a realizarse por el Alcalde Metropolitano, debido que, se podría coartar la participación ciudadana; y, 2) Revisar el número de integrantes, considerando que la principal comisión que debe conformar el Consejo Consultivo sería la Comisión de Turismo y Fiestas.

Intervención del Concejal Metropolitano René Bedón:

- Solicita lo siguiente: 1) Establecer claramente las atribuciones que tiene la Comisión de Turismo y Fiestas en calidad de órgano asesor del Concejo Metropolitano frente a las atribuciones que tengan el Consejo Consultivo de Turismo; 2) Revisar el número propuesto de integrantes para el órgano colegiado, sobre todo el número de conformantes del organismo legislativo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que sugiere se podría establecer sólo al representante de la Comisión de Turismo y Fiestas y máximo hasta a la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria; 3) Analizar las competencias del Comité asesor de uso de recursos recaudados como producto de la tasa por facilidad y servicios turísticos de la Ordenanza No. 149, y revisar la viabilidad de incluir normativa al respecto en el presente proyecto de ordenanza, con objetivo de guardar concordancia con la normativa vigente aplicable y no se genere contraposición legal; y, 4) Establecer el rol y atribuciones que cumplirá el observatorio.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0530-O

Quito, D.M., 11 de febrero de 2021

Adicionalmente, se adjunta al presente las observaciones presentadas por escrito por el Concejal Metropolitano Santiago Guarderas, mediante el oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0075- de 09 de febrero de 2021 y el Concejal Metropolitano Marco Collaguazo mediante el oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2021-0086-O de 11 de febrero de 2021.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión de Turismo y Fiestas, las observaciones al proyecto normativo en mención.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberá ser incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que se proceda a elaborar el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito informar que el audio correspondiente a la sesión No. 126 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 09 de febrero de 2021, en la cual se realizó el primer debate del proyecto de ordenanza objeto del presente oficio, se encuentra disponible en el siguiente link: <https://bit.ly/2Oo3z5T>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0075-.pdf
- GADDMQ-DC-MVCP-2021-0086-O.pdf

Copia:

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana

Señorita Magíster
Cristina Alexandra Borja Pérez
Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0530-O

Quito, D.M., 11 de febrero de 2021

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones

Señor Tecnólogo
Manolo Vinicio Coronel Torres
Servidor Municipal 7

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2021-02-11	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-02-11	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-02-11	

